



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Acuerdo de Concejo

N° 065-2023-MDQ

Quilmaná, 30 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2023-MDQ, de fecha 30 de mayo de 2023, el Oficio Múltiple N° 20-2023-COPROSEC/ST-CAÑETE, del Responsable de Secretaria Técnica del COPROSEC – Cañete, en Informe N° 207-2023-GSCYGRD-MDQ, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, en Informe N° 275-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, en Memorando N° 199-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal (...), 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Son atribuciones del alcalde (...), 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 20-2023-COPROSEC/ST-CAÑETE, de fecha 02 de mayo de 2023, el Responsable de Secretaria Técnica del COPROSEC – Cañete, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Quilmaná para la ejecución del Programa "Serenazgo sin



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Fronteras", en el cual estarán incluidas las Municipalidades Distritales de Asia, Calango, Cerro Azul, Chilca, Coayllo, Imperial, Lunahuana, Mala, Nuevo Imperial, Pacarán, Quilmaná, San Antonio, San Luis, Santa Cruz de Flores y Zuñiga;

Que, mediante Informe N° 207-2023-GSCYGRD-MDQ, de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, informa que el Convenio Serenazgo Sin Fronteras tiene la finalidad de coordinar eficientemente la acción multisectorial de los Gobiernos Locales, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y otros para garantizar una situación de paz social, por lo que remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales de Asia, Calango, Cerro Azul, Chilca, Coayllo, Imperial, Lunahuana, Mala, Nuevo Imperial, Pacarán, Quilmaná, San Antonio, San Luis, Santa Cruz de Flores, Zuñiga;

Que, mediante Informe N° 275-2023-GAJ-MDQ, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales de Asia, Calango, Cerro Azul, Chilca, Coayllo, Imperial, Lunahuana, Mala, Nuevo Imperial, Pacarán, Quilmaná, San Antonio, San Luis, Santa Cruz de Flores, Zuñiga;

Que, mediante Memorando N° 199-2023-GM-MDQ, de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General, referente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales de Asia, Calango, Cerro Azul, Chilca, Coayllo, Imperial, Lunahuana, Mala, Nuevo Imperial, Pacarán, Quilmaná, San Antonio, San Luis, Santa Cruz de Flores, Zuñiga, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "SERENAZGO SIN FRONTERAS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE ASIA, CALANGO, CERRO AZUL, CHILCA, COAYLLO, IMPERIAL, LUNAHUANA, MALA, NUEVO IMPERIAL, PACARÁN, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA.



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Quilmaná suscriba el convenio de cooperación interinstitucional descrita en el artículo anterior.

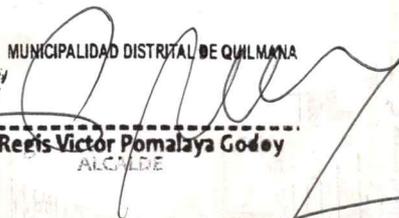
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, como también las coordinaciones necesarias para realizar la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente, y encargar a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy
ALCALDE